

Secretaría de la Defensa Nacional**Torre de Control y Servicios de Extinción de Incendios y Edificios Administrativos del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2021-0-07100-22-0323-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 323

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	856,202.4
Muestra Auditada	856,202.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En relación con el proyecto “Construcción del Aeropuerto Internacional Santa Lucía (AISL)”, se realizó la revisión financiera del total de los recursos federales que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) reportó como ejercidos en 2021 en el Frente 5, denominado “Torre de Control y Servicios de Extinción de Incendios y Edificios Administrativos” por un importe de 856,202.4 miles de pesos, monto que se acreditó mediante facturas y comprobantes de pago de 81 contratos de adquisiciones y de servicios en el frente de trabajo, además de órdenes de compra, mano de obra e impuestos; recursos que forman parte de los autorizados para la ejecución de los trabajos por administración directa al amparo del acuerdo núm. 49/2019-AISL del 16 de octubre de 2019, por lo que para efectos de fiscalización se seleccionaron 35 contratos de adquisiciones y de servicios que tuvieron ejercicio en el año de estudio y que se ejecutaron como parte de la administración directa, como se describe en la tabla siguiente:

**CONTRATOS DEL FRENTES 5 REVISADOS EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS EJECUTADOS
POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA AL AMPARO DEL ACUERDO NÚM. 49/2019-AISL**
(Miles de pesos)

Acuerdo núm. 49/2019-AISL	Importe ejercido			Contratos de adquisiciones y de servicios	
	Presupuesto de Egresos de la Federación, 2020	Fideicomiso núm. 20070711001474	Suma	Total por la SEDENA	Seleccionados por la ASF
Frente 5	54,038.9	802,163.5	856,202.4	81	35

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros y Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles”, tabla elaborada con base en los expedientes del frente de trabajo revisados y proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto de construcción del AISL a cargo de la SEDENA contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2021 por un monto de 77,148.1 miles de pesos de recursos federales, que fueron registrados como ejercidos en la Cuenta Pública 2021, en el Tomo III, Información Programática, Ramo 7, Defensa Nacional, apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con la clave de cartera 19071170003 y la clave presupuestaria núm. 2021 07 117 1 6 01 004 K019; asimismo, la entidad fiscalizada informó que ejerció un monto de 20,789,395.2 miles de pesos en 43 frentes de trabajo con cargo al Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar, registrado con la clave núm. 20070711001474, en los cuales se considera el monto fiscalizado de 802,163.5 miles de pesos además de que, el Frente 5 para la construcción de la Torre de Control tuvo un remanente de recursos federales del ejercicio 2020 por un monto de 54,038.9 miles de pesos que se ejercieron en 2021.

Antecedentes

El 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en cuyo apartado III, ECONOMÍA, se indicó que el AISL se sumará a la infraestructura aeroportuaria del centro del país para formar una triada de terminales aéreas donde se cuentan además el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) y el Aeropuerto Internacional de Toluca (AIT).

El proyecto de construcción del AISL consiste en construir tres pistas: dos de 4.5 km y una de 3.5 km, un edificio terminal y una torre de control en la Base Aérea Militar número 1 en Santa Lucía, en el Estado de México, para complementar al actual AICM; asimismo, considera los servicios de salvamento y de extinción de incendios, terminal de carga, estacionamientos (pasajeros, taxis y empleados), centro de transporte multimodal, terminal de autobuses, la reubicación de las instalaciones militares y los demás elementos para su operación; y sus coordenadas geográficas son 19.7440908, -98.9988508.

Dicho proyecto tiene como objetivos reducir la saturación vigente en el AICM; atender de manera conjunta con los aeropuertos del Sistema Aeroportuario Metropolitano (el AICM y el AIT) el sobrecrecimiento de la demanda del servicio aéreo estimado en el Valle de México de manera escalable y programada en altos niveles de servicio; incrementar la eficiencia operativa, la calidad de servicio y la conectividad del Sistema Aeroportuario Metropolitano;

y erigirse como un aeropuerto de clase mundial que detone el crecimiento económico regional y nacional, apuntele el turismo local y extranjero y se convierta, además, en una conexión de carga aérea y de vías de comunicación al norte del Valle de México.

En relación con lo expuesto, la SEDENA informó que en el ejercicio 2021 la ejecución de los trabajos de construcción del AISL se dividió en 43 frentes, por lo que la Auditoría Superior de la Federación, seleccionó una muestra de 18 frentes de trabajo y los agrupó en las 13 auditorías de tipo “De Cumplimiento a Inversiones Físicas” que se detallan en la siguiente tabla.

AUDITORÍAS PRACTICADAS A LA SEDENA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DEL EJERCICIO FISCAL DE 2021

Auditoría Núm.	Título
309	Centro Comercial del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
310	Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
312	Hospital Militar de Zona del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
313	Hotel Principal del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
314	Interconexión Vial, Tramo: Casetta Tultepec-Santa Lucía y Eje Troncal de Circulación y Obras Complementarias del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
316	Pista Norte y Central, Plataformas, Rodajes y Pista, y Plataforma Militar del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
318	Red Eléctrica y Complejo de Instalaciones Militares de la 37/a. Zona Militar, Organismos Jurisdiccionados y Vialidad Principal del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
319	Redes Hidráulica y Sanitaria, Planta de Tratamiento, Vialidad y Barda Perimetral del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
320	Terminal de Carga y Aduanas del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
321	Terminal de Combustibles, Red de Distribución y Gasolinera Lado Aire y Puesto de Acceso del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
322	Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
323	Torre de Control y Servicios de Extinción de Incendios y Edificios Administrativos del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
324	Viviendas de los Frentes 1 y 2 de la Unidad Habitacional Militar del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México

FUENTE: Auditoría Superior de la Federación, Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

La ejecución del Frente 5 considera la construcción de la torre de control, dos edificios para los Servicios de Extinción de Incendios (SEI), así como de diversas vialidades. Posteriormente, se incluyeron en el alcance de los trabajos los sistemas para equipar con radioayudas al aeropuerto, en conjunto con áreas operativas del Servicio a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM).

Se realizaron revisiones anteriores al proyecto, practicadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con motivo de la fiscalización superior de los recursos reportados como erogados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

En seguimiento de la revisión y para efectos de fiscalización de los recursos ejercidos en el proyecto en 2021, para la auditoría 323 se seleccionaron 35 contratos de adquisiciones y servicios que tuvieron ejercicio en 2021, los cuales se describen en la tabla siguiente:

CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y DE SERVICIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista/Proveedor	Monto	Original Plazo / Fecha de entrega
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-AD-110, contrato abierto para la adquisición de herramientas menores, material de limpieza y consumibles para la construcción. /AD.	01/01/21	FERBAQ Ferretería, S.A. de C.V.	6,000.0	01/01/21 - 30/12/21 364 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-AD-118, contrato abierto para la adquisición de materiales para la instalación de aire acondicionado. /AD.	01/01/21	Jesús Tinajero Castillo	6,000.0	01/01/21 - 31/12/21 365 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-AD-170, contrato cerrado a precio fijo para la adquisición de equipamiento de aire acondicionado. /AD.	07/01/21	Jesús Tinajero Castillo	10,738.9	07/01/21 - 11/11/21 309 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-AD-117, contrato cerrado para el suministro de vidrio de cabina e instalación de panel. /AD.	18/01/21	Gustavo Abraham Méndez Soto	5,004.2	18/01/21-06/08/21 201 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-AD-119, contrato cerrado para la adquisición de vidrio, cancelería y consumibles. /AD.	01/02/21	Gustavo Abraham Méndez Soto	10,145.7	01/02/21- 30/11/21 303 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-AD-120, contrato abierto a precio fijo para el arrendamiento de torres de iluminación y herramienta menor /AD.	01/04/21	Gustavo Abraham Méndez Soto	1,653.4	01/04/21- 08/04/21 8 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-AD-124, contrato a precio fijo y nacional para el arrendamiento de planta de emergencia/ AD.	07/01/21	Perfection Steel, S.A. de C.V.	696.0	07/01/21-15/10/21 282 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-AD-128, contrato cerrado para el servicio de perforación de pilas para radio ayudas. /AD.	01/07/21	Transportación Especializada y Grúas Industriales Napoleón, S.A. de C.V.	2,267.5	01/07/21-31/12/21 184 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-AD-129, contrato abierto a precio fijo para la adquisición de materiales de plomería, consumibles y accesorios para acabados. /AD.	17/02/21	Luis Soto Montoya	5,000.0	17/02/21-01/10/21 227 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-AD-137, contrato cerrado para la adquisición y aplicación de materiales de pintura. /AD.	01/07/21	Mantenimientos Técnicos, S.A. de C.V.	3,501.8	01/07/21-31/12/21 184 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-AD-140 ² , contrato cerrado a precio fijo para la adquisición de sistema de bolardos. /AD.	05/01/21	Solución Total en Telecomunicaciones, S.A. de C.V	1,941.8 ³	05/01/21-15/01-21 11 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-AD-146, contrato cerrado a precio fijo para la adquisición de sistema de seguridad y control de accesos. /AD.	01/04/21	Solución Total en Telecomunicaciones, S.A. de C.V	2,259.6	01/04/21-29/10/21 212 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista/ Proveedor	Original	
			Monto	Plazo / Fecha de entrega
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-AD-152, contrato cerrado a precio fijo para la adquisición de un sistema y equipamiento de voz y datos. /AD.	09/12/21	Tecnología y Comunicaciones sin Límite, S.A. de C.V.	15,425.7	09/12/21-28/02/22 82 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-AD-154, contrato a precio fijo y nacional para el arrendamiento de vehículos de carga. /AD.	30/12/20	Gamael Aispuro Gutiérrez	3,465.7	30/12/20-31/12/21 367 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-AD-155, contrato cerrado a precio fijo para la adquisición de acero para torre radar. /AD.	01/07/21	Karen Esperanza Larios Ortiz	3,769.7	01/07/21-27/07/21 27 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-AD-167, contrato abierto a precio fijo para la adquisición de acero, materiales y herramientas menores. /AD.	20/01/21	Karen Esperanza Larios Ortiz	14,000.0	20/01/21-08/10/21 262 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-AD-159, contrato a precio fijo y nacional para el arrendamiento de maquinaria pesada. /AD.	30/04/21	Constructora Templex, S.A. de C.V.	4,199.2	30/04/21-30/12/21 245 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-AD-162, contrato cerrado para el arrendamiento de vehículos de carga. /AD.	29/04/21	Dustin Constructora, S.A. de C.V.	9,222.0	29/04/21-03/12/21 219 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-AD-173, contrato abierto a precio fijo para el estudio para la verificación de la compactación y metalmecánica. /AD.	01/01/21	Laboratorio Nacional de la Construcción, S.A.	5,000.0	01/01/21-31/12/21 365 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-ITP-018, contrato cerrado para la adquisición de un simulador para el área de adiestramiento del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios. /ITP.	02/02/21	NA.CE.LE. S. de R.L. de C.V.	23,123.7	02/02/21-31/12/21 333 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-ITP-018-A, convenio modificatorio para incrementar el monto y el plazo.	18/06/21		3,049.3 (13.2%)	01/01/22-18/03/22 77 d.n. (23.1%)
			26,173.0	02/02/21-18/03/22 410 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F5/2021-ITP-039-01, contrato cerrado para la adquisición de transformadores y de equipos de alimentación ininterrumpida (UPS) para los equipamientos del SENEAM. /ITP.	30/04/21	Ingeniería en Mantenimiento, Asesoría y Servicio MRYC, S.A. de C.V.	16,710.9	30/04/21-31/12/21 246 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F5/2021-ITP-039-02, contrato cerrado para la adquisición de transformadores y de equipos de alimentación ininterrumpida (UPS) para los equipamientos del SENEAM. /ITP.	30/04/21	Lobtech Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	14,124.0	30/04/21-31/12/21 246 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F5/2021-ITP-039-03, contrato cerrado para la adquisición de transformadores y de equipos de alimentación ininterrumpida (UPS) para los equipamientos del SENEAM. /ITP.	30/04/21	Automatización y Servicios Industriales de Tlaxcala Xicohtencatl, S.A. de C.V.	9,546.8	30/04/21-31/12/21 246 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F5/2021-ITP-039-04, contrato cerrado para la adquisición de transformadores y de equipos de alimentación ininterrumpida (UPS) para los equipamientos del SENEAM. /ITP.	30/04/21	Equipos y Servicios de Propulsión y Generación, S.A. de C.V.	2,796.6	30/04/21-31/12/21 246 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista/Proveedor	Original	
			Monto	Plazo / Fecha de entrega
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-ITP-42, contrato nacional a precio fijo y cerrado para el servicio de instalación y monitoreo de instrumentación en estructura de la torre de control de tráfico aéreo. /ITP.	05/04/21	Promotora y Consultora de Ingeniería, S.A. de C.V.	1,902.4	05/04/21-17/09/21 166 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F5/2020-ITP-008-002 ¹ , contrato cerrado para la fabricación, suministro e instalación de estructura metálica. /ITP.	20/03/20	MATESA, Mantenimientos Técnicos, S.A. de C.V.	78,353.9	20/03/20-31/12/20 287 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F5/2020-ITP-008-002-A, convenio para modificar descripción de bienes e incrementar el monto.	06/08/20		3,430.8 (4.4%)	
				81,784.7
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2020-AD-090 ¹ , contrato nacional a precio fijo para la adquisición de puertas de acceso inmediato para SEI primario y secundario. /AD. SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2020-AD-090, convenio para modificar la descripción de bienes e incrementar el monto.	15/12/20	DAMSA, Distribuidora de Accesos y Mecanismos, S.A. de C.V.	7,520.5	15/12/20-02/03/21 78 d.n.
	11/01/21		365.4 (4.9%)	
				7,885.9
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2020-ITP-037 ¹ , contrato abierto para la adquisición de concreto premezclado. /ITP. En 2021 se reportó la formalización del finiquito en julio de 2022, en el que se describió la terminación anticipada del contrato y la entrega de un segundo anticipo.	24/12/20	Concretos TPM-Fortaleza, S.A. de C.V.	16,678.3	24/12/20-30/03/21 97 d.n.
SDN/DN8/AISL/12914-F05/2019-AD-007 ¹ , contrato para el suministro y colocación de un sistema de iluminación para la torre de control. /AD. SDN/DN8/AISL/12914-F05/2019-AD-007-A, convenio modificatorio para incluir materiales complementarios en la instalación del sistema de iluminación para la torre de control.	24/12/19	INTELIGIS S.A de C.V.	23,254.9	24/12/19-21/03/22 819 d.n.
	03/08/20		2,619.0 (11.3%)	
				25,873.9
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-ITP-41 ² , contrato cerrado a precio fijo para la adquisición de cinco vehículos de combate y extinción de incendios (ARFF). /ITP. En 2021 se realizó el pago por concepto del 50% de anticipo.	31/08/21	Autobuses Especializados, S.A. de C.V.	160,520.2 ³	31/08/21-20/06/22 294 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-AD-157 ² , contrato a precio fijo para la adquisición de vehículo de ataque rápido contra incendios. /AD. En 2021 no se realizaron pagos por lo que se verificó el proceso de contratación en cumplimiento de la normativa aplicable.	04/01/22	Quiroga Trucks, S.A. de C.V.	3,672.2 ³	04/01/22-21/03/22 77 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-AD-127 ² , contrato nacional a precio fijo para el suministro e instalación de Lidar Doppler. /AD. En 2021 se realizó el pago por concepto del 40% de anticipo.	27/07/21	Orvhemet, S.A. de C.V.	15,643.6 ³	27/07/21-31/12/21 158 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2020-AD-089-01 ² , contrato cerrado para la adquisición, suministro, instalación y puesta en marcha de sistema integral de estaciones meteorológicas y sistema de monitoreo del viento a poca altura. /AD.	16/12/20	Orvhemet, S.A. de C.V.	69,614.6 ³	16/12/20 - 16/05/21 152 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista/ Proveedor	Original	
			Monto	Plazo / Fecha de entrega
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2020-AD-089-03 ¹ , contrato cerrado para la adquisición, suministro, instalación y puesta en marcha de sistemas de vigilancia del espacio aéreo, sistemas de radio ayudas, y simulador 360° para la Torre de Control. /AD.	18/12/20	Thales México, S.A. de C.V.	199,497.4 ³	18/12/20-28/02/22 438 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2020-AD-089-03-B, convenio modificatorio para ampliar la vigencia del contrato, plazos y tiempos de entregas del sistema de vigilancia del espacio aéreo y la redacción en la forma de pago, sin modificar el monto contractual.	07/02/22			01/03/22 - 30/09/22 214 d.n. (48.9%)
			199,497.4 ³	18/12/20 - 28/02/22 652 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2020-AD-089-06 ¹ , contrato cerrado para la adquisición, suministro, instalación y puesta en marcha de sistemas A-SMGCS, SMR Y MLAT. /AD.	29/01/21	Thales México, S.A. de C.V.	162,396.7 ³	29/01/21-28/02/22 396 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2020-AD-089-06-A, convenio para modificar los plazos de entrega, condiciones de pago, garantías y la vigencia del contrato, sin modificar monto contractual. En 2021 se constató el pago por concepto del 30% de anticipo.	25/02/22			01/03/22-31/10/22 245 d.n. (61.6%)
			162,396.7 ³	29/01/21-28/02/22 641 d.n.

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros y Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles", tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d. n. Días naturales.

AD. Adjudicación directa.

ITP. Invitación a cuando menos tres personas.

¹ Contrato formalizado en años previos con ejercicio en 2021.

² Contrato formalizado en moneda extranjera (dólares estadounidenses).

³ Importe en moneda nacional conforme al tipo de cambio a la fecha de formalización del contrato.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que interviniieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago del proyecto sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance y muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. Con la revisión de los trabajos por administración directa ejecutados por la SEDENA en el Frente 5, referente a la construcción de la Torre de Control y Servicios de Extinción de Incendios y Edificios Administrativos del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México, se determinó que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, realizó pagos duplicados por un monto de 3,018.8 miles de pesos, debido a que con cargo en el contrato cerrado núm. SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-AD-137 para la "Adquisición y aplicación de materiales de pintura para la Torre de Control, Servicio de Extinción de Incendios y Edificios Administrativos" se pagó la aplicación de "primer" y pintura nulifire (intumesciente) en 1,561 toneladas de acero estructural para el fuste de la Torre de Control, no obstante que dichos trabajos ya estaban incluidos en los alcances del contrato cerrado núm. SDN/DN8/AIFA/12914-F5/2020-ITP-008-002 formalizado con la misma empresa y que tuvo por objeto el "Suministro, habilitado y montaje de acero estructural para el fuste de la Torre de Control y edificios adosados", específicamente en la partida núm. 1, "Traslado, limpieza, fabricación de estructura de acero estructural para el fuste de la torre de control de tráfico aéreo con perfiles y placas tipo A-50, incluye pintura anticorrosiva y pintura intumesciente y/o barrera antifuego con retardo a 3 horas", en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 73; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del contrato cerrado núm. SDN/DN8/AIFA/12914-F5/2020-ITP-008-002, cláusulas segunda, "Descripción de los bienes", y cuarta, "Tiempo, plazo y condiciones de entrega", párrafo tercero; y del oficio de designación del Ingeniero Residente de Obra núm. S/HYE/4420/12914 del 29 de abril de 2019.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares del 15 de diciembre de 2022, formalizada con el acta núm. 004/CP2021, mediante el oficio núm. AIFA/AUD.-000516 del 13 de enero de 2023, el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles" proporcionó la nota informativa con la cual el residente de obra del frente 5 señaló que la aplicación de pintura ignífuga con cargo al contrato cerrado núm. SDN/DN8/AIFA/12914-F5/2020-ITP-008-002 se realizó desde taller a las 1,561 toneladas de acero estructural del fuste de la torre de control cumpliendo con los espesores mínimos requeridos en la ficha técnica de la pintura que presentó el proveedor, con el fin de garantizar la resistencia al fuego por tres horas ya que los resultados de las primeras pruebas de espesores y adherencia de la pintura y realizados de manera aleatoria sobre distintos puntos de la superficie de cada elemento estructural fueron satisfactorios; además indicó que una vez concluido el montaje de la totalidad de los elementos estructurales del fuste de la torre de control, personal del Frente 5 ejecutó diversos trabajos como: la colocación de permabase y de lámina acanalada, la instalación de losacero, el cubo de elevador, los sistemas contra incendios, voz y datos, aire acondicionado, así como la construcción de muros divisorios y plafones, cuyas maniobras afectaron la capa de pintura

de diversos perfiles de la estructura en distintas áreas de trabajo de todos los niveles de la torre de control, sin que se identificara al grupo de trabajo que las ocasionó; por lo que remitió un reporte fotográfico de dichas afectaciones; adicionalmente, señaló que en apego a las facultades que le obliga el oficio de designación del Ingeniero Residente de Obra núm. S/HYE/4420/12914 del 29 de abril de 2019, en relación con la toma de decisiones técnicas para la correcta ejecución de los trabajos y vigilar los aspectos de calidad de los mismos y con el fin de agilizar la entrega parcial de la obra al área operativa, el residente de obra autorizó celebrar un contrato para aplicar una segunda capa de pintura intumescente en sitio y para acreditar la aplicación de dicha capa envió el informe de espesor y adherencia de la revisión adicional a distintos elementos estructurales de la torre de control realizado el 6 de enero de 2023, en el cual se determinaron espesores por encima de los solicitados en las fichas técnicas de los materiales aplicados para una resistencia al fuego de tres horas, así como copia de los reportes fotográficos de la aplicación, reparación y mediciones realizadas; por otra parte, se proporcionó copia de la tarjeta núm. 1790 del 21 de junio de 2021 con la cual el residente de obra del Frente 5 le informó al Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles" las afectaciones en la pintura intumesciente y le propuso la aplicación en sitio de una capa adicional de pintura a todo el fuste para garantizar su seguridad estructural en materia de incendios, e indicó que lo anterior le fue autorizado mediante acuerdo; por último, remitió copia de las facturas y pagos realizados al proveedor por la aplicación de la capa de pintura adicional a las 1,561 toneladas de acero estructural en el fuste de la torre de control.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que no se atiende el resultado, debido a que se reitera que los trabajos ejecutados en el contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-AD-137 para la adquisición y aplicación de pintura intumesciente, se duplicaron con el alcance del contrato cerrado núm. SDN/DN8/AIFA/12914-F5/2020-ITP-008-002 para el "Suministro, habilitado y montaje de acero estructural para el fuste de la Torre de Control y edificios adosados", ya que este incluyó la aplicación de pintura intumesciente para garantizar una protección al fuego de tres horas, por lo que si existieron reparaciones durante el montaje de la estructura, estas debieron ser con cargo en dicho contrato; además de que, con los reportes fotográficos remitidos por la entidad fiscalizada no se acreditó que los daños a la capa de pintura señalados por el residente de obra del Frente 5 fueron ocasionados por trabajos posteriores al montaje de la estructura del fuste de la Torre de Control, ni se comprobó que se aplicó una capa adicional de dicha pintura en las 1,561 toneladas de acero colocado y que ésta fue autorizada por el Ingeniero Residente General.

2021-0-07100-22-0323-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Secretaría de la Defensa Nacional, en específico del fideicomiso núm. 20070711001474, por un monto de 3,018,787.46 pesos (tres millones dieciocho mil setecientos ochenta y siete pesos 46/100 M.N.), por la duplicidad de pagos realizados por la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, en el contrato cerrado núm. SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2021-AD-137 para la "Adquisición y aplicación de materiales de

pintura para la Torre de Control, Servicio de Extinción de Incendios y Edificios Administrativos", más los intereses financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación o reintegro, ya que se pagó la aplicación de "primer" y pintura nulifire (intumescente) en 1,561 toneladas de acero estructural para el fuste de la Torre de Control, no obstante que dichos trabajos ya estaban incluidos en los alcances del contrato cerrado núm. SDN/DN8/AIFA/12914-F5/2020-ITP-008-002 formalizado con la misma empresa y en el que se consideró para pago, específicamente en la partida núm. 1, el "Traslado, limpieza, fabricación de estructura de acero estructural para el fuste de la torre de control de tráfico aéreo con perfiles y placas tipo A-50, incluye pintura anticorrosiva y pintura intumescente y/o barrera antifuego con retardo a 3 horas", en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 73; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato cerrado núm. SDN/DN8/AIFA/12914-F5/2020-ITP-008-002, cláusulas segunda, "Descripción de los bienes", y cuarta, "Tiempo, plazo y condiciones de entrega", párrafo tercero, y del oficio de designación del Ingeniero Residente de Obra núm. S/HYE/4420/12914 del 29 de abril de 2019.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta o inadecuada supervisión de los trabajos.

2. Con la revisión de los trabajos por administración directa ejecutados por la SEDENA en el Frente 5, referente a la construcción de la Torre de Control y Servicios de Extinción de Incendios y Edificios Administrativos del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México, se constató que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, realizó un pago en exceso por un monto de 3,346.9 miles de pesos por el otorgamiento de un segundo anticipo en el contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2019-ITP-037, que tuvo por objeto la "Adquisición de concreto premezclado", debido a que no se presentó la documentación que ampare la erogación de dicho monto o la amortización del anticipo, o bien su recuperación, ya que el contrato se finiquitó y no se acreditó la fianza del segundo anticipo para que, en su caso, fuera reclamada, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 81, fracción V; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Defensa Nacional, numeral VI.3.1, Anticipos, inciso B, párrafo primero, y del contrato abierto núm. SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2019-ITP-37, cláusulas sexta, "Condiciones y Forma de pago", párrafo tercero; y novena "Garantía del anticipo".

En respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares del 15 de diciembre de 2022, formalizada con el acta núm. 004/CP2021, la entidad fiscalizada proporcionó la nota informativa con la cual el residente de obra del Frente 5 informó que, como resultado de la terminación de los trabajos de construcción de la Torre de Control y a la recepción de la obra, las oficinas de campo fueron

reubicadas, por lo que el archivo y parte de los expedientes de contratación se extravió y por lo tanto se continúa con la búsqueda de la documentación para dar respuesta al resultado.

Una vez revisada y analizada la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación subsiste, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredita la erogación o amortización del segundo anticipo otorgado en el contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2019-ITP-037, ni acreditó la fianza del mismo para, en su caso, ser reclamada, ya que únicamente se informó que como resultado de la reubicación de las oficinas y traslado de los expedientes de contratación de la obra fuera del área de la Torre de Control, se continúa con la búsqueda de la documentación para dar respuesta al resultado.

2021-0-07100-22-0323-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Secretaría de la Defensa Nacional, en específico del fideicomiso núm. 20070711001474, por un monto de 3,346,893.50 pesos (tres millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y tres pesos 50/100 M.N.), por el pago en exceso realizado por la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, en el contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2019-ITP-037, que tuvo por objeto la "Adquisición de concreto premezclado", más los intereses financieros generados desde la fecha de pago y hasta la de su recuperación o reintegro, debido a que en él se otorgó un segundo anticipo sin que se presentara la documentación que amparara la erogación de dicho monto, su amortización o bien su recuperación, ya que el contrato referido se terminó anticipadamente y no se acreditó la fianza del segundo anticipo para que, en su caso, fuera reclamada, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 81, fracción V; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Defensa Nacional, numeral VI.3.1, Anticipos, inciso B, párrafo primero, y del contrato abierto núm. SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2019-ITP-037, cláusulas sexta, "Condiciones y Forma de pago", párrafo tercero y novena, "Garantía del anticipo".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta o inadecuada supervisión de los trabajos.

3. Con la revisión de los trabajos desarrollados bajo la modalidad de administración directa ejecutados por la SEDENA en el Frente 5, referente a la construcción de la Torre de Control y Servicios de Extinción de Incendios y Edificios Administrativos del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México, se constató la falta de amortización del anticipo por un monto de 1,478.9 miles de pesos en el contrato cerrado núm. SDN/DN8/AIFA/12914-F5/2020-ITP-008-002, que tuvo por objeto el "Suministro, habilitado y montaje de acero estructural para el fuste de la Torre de Control y edificios adosados",

debido a que el plazo del contrato venció el 31 de diciembre de 2020 y el último pago realizado a la empresa se efectuó el 22 del mismo mes y año, sin que se haya acreditado la amortización del saldo del anticipo otorgado, aunado a que el contrato no se ha finiquitado.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares del 1 de diciembre de 2022, mediante el oficio núm. AIFA/AUD.-019182 del 12 de diciembre de 2022, el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles”, proporcionó la nota informativa con la cual el residente de obra del Frente 5 señaló que, derivado de la intervención de la ASF se revisó la contabilidad del contrato cerrado núm. SDN/DN8/AIFA/12914-F5/2020-ITP-008-002 y determinó que el proveedor de dicho contrato, tenía un importe pendiente de amortizar de 1,478.9 miles de pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); por lo que se solicitó su reintegro más los intereses generados desde el 31 de diciembre de 2020 hasta el 17 de noviembre de 2022, fecha de la devolución del anticipo, los cuales ascendieron a 349.4 miles de pesos, asimismo se remitió copia de la nota de crédito núm. 955 y del comprobante de depósito, ambos del 22 de noviembre de 2022 por un monto de 1,715.6 miles de pesos que incluyen los 1,478.9 miles de pesos del monto observado más 236.7 miles de pesos de IVA; del estado de cuenta de noviembre de 2022 del Frente 5, en el cual se reflejó el reintegro correspondiente, además se proporcionó el cálculo de los intereses por un monto de 349.4 miles de pesos y copia del comprobante de pago a la cuenta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por dichos intereses; por último, se remitió copia del oficio núm. C.I.yE.A./M.AUD./AIFA-018825 del 7 de diciembre de 2022, con el cual el General de Brigada, Ingeniero Constructor, Diplomado de Estado Mayor e Ingeniero Residente General, instruyó al residente de obra del Frente 5 que fortalezca los mecanismos de control y supervisión con la finalidad de garantizar que, en lo sucesivo, los anticipos que se otorguen en los contratos que se celebren deberán ser amortizados proporcionalmente de conformidad con el porcentaje del anticipo otorgado, y en caso de no haberse amortizado en tiempo y forma, gestione su reintegro con los intereses correspondientes, a fin de dar cumplimiento a la normativa aplicable para evitar este tipo de observaciones a futuro y del oficio núm. F5-2342 del 9 de diciembre de 2022, con el que el residente de obra del Frente 5 le comunicó al Ingeniero Residente General que estaba enterado de la instrucción emitida.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende el resultado, en virtud de que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se acreditó el reintegro de 1,715.6 miles de pesos, correspondiente al monto pendiente de amortizar de 1,478.9 miles de pesos, más 236.7 miles de pesos de IVA; así como de un monto de 349.4 miles de pesos por los intereses generados a la fecha de su recuperación; además de que se realizaron las acciones de control necesarias emitidas mediante el oficio núm. C.I.yE.A./M.AUD./AIFA-018825 del 7 de diciembre de 2022, con el cual el General de Brigada, Ingeniero Constructor, Diplomado de Estado Mayor e Ingeniero Residente General instruyó al residente de obra del Frente 5 para que, en lo sucesivo, fortalezca los mecanismos de control y supervisión para garantizar que los anticipos que se otorguen sean amortizados en su totalidad, o en su caso, se gestione su recuperación.

4. Con la revisión de los trabajos por administración directa ejecutados por la SEDENA en el Frente 5, referente a la construcción de la Torre de Control y Servicios de Extinción de Incendios y Edificios Administrativos del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México, se corroboró que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, realizó pagos en exceso por un monto de 17,613.6 miles de pesos en la estimación núm. 44 del acuerdo de administración directa núm. 49/2019-AISL, en específico del Frente 5, por el suministro y colocación de dos sistemas de video para la torre de control, debido a que en la visita de verificación física al sitio de los trabajos, realizada de manera conjunta entre personal de la SEDENA y de la ASF del 12 al 15 de septiembre de 2022 únicamente se comprobó el suministro y colocación de un sistema de video para dicha torre, considerado en la estimación núm. 48 del citado acuerdo con un costo de 7,688.6 miles de pesos, amparado con las facturas del proveedor, por lo que el pago efectuado en la estimación núm. 44 es improcedente.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares del 1 de diciembre de 2022, mediante el oficio núm. AIFA/AUD.-019182 del 12 de diciembre de 2022, el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” proporcionó la nota informativa con la cual el residente de obra del Frente 5 informó que, si bien, en la modalidad de ejecución de proyectos por administración directa, las estimaciones se elaboran para la justificación de los trabajos ejecutados y no para el cobro de los mismos, y que como resultado de la intervención de la ASF se constató que fue improcedente incluir en las estimaciones el suministro y colocación de dos sistemas de video para la Torre de Control, ya que, sólo se instaló un sistema de conformidad con el proyecto final y remitió copia de la estimación núm. 63 con periodo de ejecución del 16 al 31 de mayo de 2022 en la que aplicó la deductiva de los dos sistemas de video para la Torre de Control por un monto de 17,613.6 miles de pesos.

Asimismo, se remitió copia del oficio núm. C.I.y E.A./M.AUD./AIFA-018836 del 7 de diciembre de 2022, con el cual el General de Brigada, Ingeniero Constructor, Diplomado de Estado Mayor e Ingeniero Residente General, instruyó al residente de obra del Frente 5 fortalecer los mecanismos de control y supervisión con la finalidad de garantizar que, en lo sucesivo, cuando surjan diferencias entre las cantidades de los conceptos de obra ejecutados con las consideradas en las estimaciones, se asegure de aplicar las deductivas correspondientes en la estimación siguiente o en el finiquito, a fin de evitar posibles duplicidades y dar cumplimiento a la normativa aplicable para evitar este tipo de observaciones a futuro; asimismo, envió copia del oficio núm. F5-2338 del 9 de diciembre de 2022, con el cual el residente de obra del Frente 5 le comunicó al Ingeniero Residente General que estaba enterado de la instrucción emitida.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera que se atiende el resultado, en virtud de que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se acreditó la deductiva del monto observado de 17,613.6 miles de pesos en la estimación núm. 63 con periodo de ejecución del 16 al 31 de mayo de 2022, correspondiente a los dos sistemas de video para la Torre de

Control, además de que se realizaron las acciones de control necesarias emitidas mediante el oficio núm. C.I.y E.A./M.AUD./AIFA-018836 del 7 de diciembre de 2022, con el cual el General de Brigada, Ingeniero Constructor, Diplomado de Estado Mayor e Ingeniero Residente General instruyó al residente de obra del Frente 5 fortalecer los mecanismos de control y supervisión a fin de que, cuando surjan diferencias entre las cantidades de obra ejecutadas y las consideradas en las estimaciones se asegure de aplicar la deductiva correspondiente para dar cumplimiento a la normativa aplicable y evitar este tipo de observaciones.

5. Con la revisión de los trabajos por administración directa ejecutados por la SEDENA en el Frente 5, referente a la construcción de la Torre de Control y Servicios de Extinción de Incendios y Edificios Administrativos del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México, se constató que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, realizó pagos en exceso por un monto de 29,347.8 miles de pesos en la estimación núm. 52 del acuerdo de administración directa núm. 49/2019-AISL, en específico del Frente 5, por el suministro y colocación del sistema de radar de superficie para la torre de control, debido a que en dicha estimación se consideró el pago del sistema por 170,358.8 miles de pesos, cuando el monto contratado fue de 141,011.0 miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares del 1 de diciembre de 2022, mediante el oficio núm. AIFA/AUD.-019182 del 12 de diciembre de 2022, el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” proporcionó la nota informativa con la cual el residente de obra del Frente 5 informó que si bien, en la modalidad de ejecución de proyectos por administración directa, las estimaciones se elaboran para la justificación de los trabajos ejecutados y no para el cobro de los mismos, y que como resultado de la intervención de la ASF se constató que en la tarjeta de costos unitarios del concepto de suministro y colocación del sistema de radar de superficie para la Torre de Control, se integró con un costo directo de 170,358.8 miles de pesos, el cual incluyó el IVA por un monto de 29,347.8 miles de pesos, por lo que dicho precio es improcedente y remitió copia de la estimación núm. 63 con un periodo de ejecución del 16 al 31 de mayo de 2022, en la que realizó la deductiva de 170,358.8 miles de pesos correspondiente al concepto observado, así como la tarjeta de costos unitarios actualizada del concepto referente al suministro y colocación del sistema de radar de superficie por un monto de 141,011.0 miles de pesos a costo directo, el cual se integrará en la estimación de cierre de la obra y en el presupuesto definitivo derivado del procedimiento de cambio de renglón para formalizar las modificaciones al proyecto; además, se remitió copia del oficio núm. C.I. y E.A./M.AUD./AIFA-018837 del 6 de diciembre de 2022, con el cual el General de Brigada, Ingeniero Constructor, Diplomado de Estado Mayor e Ingeniero Residente General, instruyó al residente de obra del Frente 5 fortalecer los mecanismos de control y supervisión con la finalidad de garantizar que, en lo sucesivo, cuando surjan diferencias entre los costos unitarios de los conceptos de obra ejecutados con los considerados en las estimaciones, se asegure de ajustar la integración de citados costos y aplique las deductivas correspondientes en la estimación siguiente o en el finiquito, a fin de evitar posibles afectaciones al presupuesto de obra y dar cumplimiento a la normativa aplicable para evitar

este tipo de observaciones a futuro y proporcionó copia del oficio núm. F5-2339 del 9 de diciembre de 2022, con el cual el residente de obra del Frente 5 le comunicó al Ingeniero Residente General que estaba enterado de la instrucción emitida.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que se atiende el resultado, en virtud de que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se acreditó la deductiva de 170,358.8 miles de pesos en la estimación núm. 63 con periodo de ejecución del 16 al 31 de mayo de 2022 el cual incluye el monto observado de 29,347.8 miles de pesos; además de que se realizaron las acciones de control necesarias emitidas mediante el oficio núm. C.I. y E.A./M.AUD./AIFA-018837 del 6 de diciembre de 2022, con el cual el General de Brigada, Ingeniero Constructor, Diplomado de Estado Mayor e Ingeniero Residente General instruyó al residente de obra del Frente 5 fortalecer los mecanismos de control y supervisión a fin de que cuando surjan diferencias entre los costos unitarios de los conceptos de obra ejecutados con los considerados en las estimaciones, se asegure de ajustar la integración de citados costos y aplique las deductivas correspondientes para dar cumplimiento a la normativa aplicable y evitar este tipo de observaciones.

6. Con la revisión de los trabajos por administración directa ejecutados por la SEDENA en el Frente 5, referente a la construcción de la Torre de Control y Servicios de Extinción de Incendios y Edificios Administrativos del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía en el Estado de México, se constató que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, realizó pagos en exceso por un monto de 2,257.7 miles de pesos con cargo al contrato núm. SDN/DN8/AISL/12914-F05/2019-AD-007, cuyo objeto fue la “Adquisición y colocación de un sistema de iluminación para la Torre de Control”, debido a que se duplicó el pago, en virtud de que con la misma factura núm. A753 del 1 de julio de 2021 por ese monto, diversos insumos para el sistema de iluminación de la torre de control se pagaron dos veces, el 2 y el 16 de julio de 2021.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares del 1 de diciembre de 2022, mediante el oficio núm. AIFA/AUD.-019182 del 12 de diciembre de 2022, el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” proporcionó la nota informativa con la cual el residente de obra del Frente 5 informó que, el 24 de diciembre de 2019 se formalizó el contrato núm. SDN/DN8/AISL/12914-F05/2019-AD-007 para la “Adquisición y colocación de un sistema de iluminación para la Torre de Control” por un importe de 20,047.4 miles de pesos más IVA y que se otorgó un anticipo de 8,000.0 miles de pesos correspondiente al 40% del monto contractual del 26 del mismo mes y año; asimismo remitió cuatro transferencias interbancarias realizadas el 11 y 23 de noviembre de 2020, y el 16 y 19 de julio de 2021 a la cuenta del proveedor por montos de 5,205.7, 3,718.7, 2,257.7 y 865.3 miles de pesos más IVA, respectivamente, los cuales fueron regularizados con la factura núm. A-747 emitida el 5 de julio de 2021 por un importe de 23,254.9 miles de pesos correspondiente al monto contratado de 20,047.4 miles de pesos más 3,207.5 miles de pesos de IVA, además informó que debido a la necesidad de incluir materiales y servicios complementarios para la instalación del sistema, se formalizó el convenio modificatorio

núm. SDN/DN8/AISL/12914-F05/2019-AD-007-A el 3 de agosto de 2020 del cual anexó copia, con el objeto de incrementar el importe del contrato en 2,257.7 miles de pesos más IVA, mismos que fueron pagados el 2 de julio de 2021 con la factura núm. A-753, por ultimo señaló que, si bien el monto pagado con cargo al convenio modificadorio coincide con el importe de una de las parcialidades, éstas no se duplican y proporcionó un archivo en formato digital con el análisis de los movimientos contables con el proveedor del contrato en comento.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que se atiende el resultado, en virtud de que se comprobó que no existió duplicidad en el pago de insumos por el monto observado de 2,257.7 miles de pesos, ya que el pago realizado el 16 de julio de 2021 corresponde a una parcialidad del monto contratado originalmente, el cual se incluyó en la factura núm. A-747 del día 5 del mismo mes y año, con la que se regularizaron todos los pagos parciales realizados, así como el anticipo otorgado, y que el pago de 2,257.7 miles de pesos realizado el 2 de julio de 2021 corresponde a la factura núm. A-753 del 1 del mismo mes y año, con la cual se realizó el pago de los materiales y servicios complementarios para la instalación del sistema de iluminación de la Torre de Control incluidos en el convenio modificadorio núm. SDN/DN8/AISL/12914-F05/2019-AD-007-A.

7. Con la revisión de los trabajos por administración directa ejecutados por la SEDENA en el Frente 5, referente a la construcción de la Torre de Control y Servicios de Extinción de Incendios y Edificios Administrativos del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México, se constató que la entidad fiscalizada reportó en dicho frente de trabajo un avance físico a diciembre de 2021 de 95.7%; sin embargo, únicamente se acreditaron estimaciones por el 61.5%, por lo que existe una diferencia de 34.2% sin que se proporcionará la documentación comprobatoria correspondiente.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares del 15 de diciembre de 2022, formalizada con el acta núm. 004/CP2021, mediante el oficio núm. AIFA/AUD.-019208 del 14 de diciembre de 2022, el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” proporcionó la nota informativa con la cual el residente de obra del Frente 5 señaló que del avance físico reportado a diciembre de 2021 de 1,938,636.9 miles de pesos que corresponde al 95.7% del presupuesto, se acreditó un monto de 1,100,850.5 miles de pesos mediante las estimaciones de la núm. 1 a la 53 con periodos de ejecución comprendidos entre el 17 de octubre de 2019 y el 31 de diciembre de 2021 las cuales fueron revisadas, complementadas y remitidas a la mesa de estimaciones para su validación, mismas que representan el 54.4% del presupuesto actualizado y que se realizaron con el objeto de comprobar el avance de los trabajos ejecutados en obra de un primer presupuesto base; sin embargo, durante el desarrollo de los procesos de construcción del frente de trabajo a su cargo en el ejercicio 2021, se ejecutaron cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos en el presupuesto autorizado los cuales serán incluidos posteriormente en un presupuesto actualizado mediante el procedimiento de “cambio de renglón”, mecanismo por el cual se registran los cambios que se llegan a presentar durante

la ejecución de las obras militares para regularizar los conceptos y volúmenes de obra realmente ejecutados, por lo que también se proporcionaron en formato digital las estimaciones núms. 54-A, 55-A, 56-A y 57-A, con periodos de ejecución comprendidos entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2022, por un monto de 845,802.1 miles de pesos de dichos trabajos adicionales, que incluyen el monto de 837,760.2 miles de pesos, equivalente al 41.4% del presupuesto autorizado, que sumadas a las estimaciones mencionadas anteriormente acreditan el avance físico de 95.7% por un monto de 1,938,636.9 miles de pesos, reportado por la entidad fiscalizada a diciembre de 2021; así mismo, se remitió copia del oficio núm. C.I. y E.A./M.AUD./AIFA-18985 del 9 de diciembre de 2022, con el cual el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” instruyó al residente de obra del Frente 5 fortalecer los mecanismos de control y supervisión con la finalidad de garantizar que, en lo sucesivo, al reportar los porcentajes de avances físico y financiero de los proyectos que se materialicen, así como los conceptos de trabajo, volúmenes generados, precios unitarios y documentación soporte incluida en las estimaciones elaboradas, deberán ser acordes con los gastos comprobados y los avances de obra realmente ejecutados, y proporcionó copia del oficio núm. F5-2343 del 9 de diciembre de 2022, con el cual el residente de obra del Frente 5 le comunicó que estaba enterado de la instrucción.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende el resultado, en virtud de que la entidad fiscalizada proporcionó 57 estimaciones con periodos de ejecución comprendidos entre el 17 de octubre de 2019 al 28 de febrero de 2022 que incluyen el monto de 1,938,636.9 miles de pesos por los trabajos ejecutados en el Frente 5 durante 2021, las cuales acreditan el avance físico de 95.7% reportado por la entidad fiscalizada a diciembre de 2021, asimismo, se comprobó que se realizaron las acciones de control necesarias mediante los oficios núms. C.I. y E.A./M.AUD./AIFA-18985 y F5-2343, ambos del 9 de diciembre de 2022, con los que el General de Brigada, Ingeniero Constructor, Diplomado de Estado Mayor e Ingeniero Residente General instruyó al residente de obra del Frente 5 fortalecer los mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que al reportar los porcentajes de los avances físico y financiero de los proyectos que se materialicen, así como los conceptos de trabajo, volúmenes generados, precios unitarios y documentación soporte incluida en las estimaciones, deberán ser acordes con los gastos comprobados y los avances de obra realmente ejecutados y con ello dar cumplimiento a la normativa aplicable y evitar este tipo de observaciones.

8. Con la revisión de los trabajos por administración directa ejecutados por la SEDENA en el Frente 5, referente a la construcción de la Torre de Control y Servicios de Extinción de Incendios y Edificios Administrativos del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía en el Estado de México, se verificó que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 no se destinaron recursos federales para transferirlos al proyecto “Construcción de un Aeropuerto Mixto Civil/Militar con capacidad Internacional en la Base Aérea Militar No. 1 (Santa Lucía, Edo. Méx.), su interconexión con el AICM y reubicación de Instalaciones Militares” a cargo de dicha Secretaría; no obstante, se comprobó que éste contó con suficiencia presupuestal por un monto de 77,148.1 miles de pesos que se

reportaron en la Cuenta Pública 2021 en el Tomo III, Información Programática, Ramo 7, Defensa Nacional, apartado “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión”, con la clave de cartera 19071170003 y la clave presupuestaria núm. 2021 07 117 1 6 01 004 K019. Asimismo, se identificó que en 2021 se transfirieron recursos por 802,163.5 miles de pesos del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar, registrado con la clave núm. 20070711001474 para la construcción de los trabajos de obra en dicho frente.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 55,042,675.60 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 48,676,994.64 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 349,354.93 pesos se generaron por cargas financieras; 6,365,680.96 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los

recursos federales canalizados a los trabajos del Frente 5, consistentes en la construcción de la “Torre de Control y Servicios de Extinción de Incendios y Edificios Administrativos del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México” a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se realizaron pagos duplicados por un monto de 3,018.8 miles de pesos en el contrato para la adquisición y aplicación de materiales de pintura por concepto de aplicación de “primer” y pintura nulifire (intumescente) en el acero estructural para el fuste de la torre de control, ya que esos trabajos ya estaban incluidos en los alcances del contrato formalizado con la misma empresa.
- No se presentó la documentación que acredite la erogación realizada ni se comprobó la amortización o recuperación del segundo anticipo por un monto de 3,346.9 miles de pesos en un contrato para la adquisición de concreto premezclado, ni se acreditó la fianza de dicho anticipo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Eduardo Alejandro Pérez Ramírez

Arq. José María Nogueda Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la presupuestación de los trabajos se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación, ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Ingenieros y el Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles" de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 73.
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 81, fracción V.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 113, fracciones I y VI.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, fracciones I y III.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Defensa Nacional, inciso B, párrafo primero, numeral VI.3.1, "Anticipos".

Contrato cerrado núm. SDN/DN8/AIFA/12914-F5/2020-ITP-008-002, cláusulas, segunda, "Descripción de los bienes"; y cuarta, "Tiempo, plazo y condiciones de entrega", párrafo tercero.

Contrato abierto núm. SDN/DN8/AIFA/12914-F05/2019-ITP-037, cláusulas, sexta, "Condiciones y Forma de pago", párrafo tercero y novena "Garantía del anticipo".

Oficio de designación del Ingeniero de Residente de Obra núm. S/HYE/4420/12914 del 29 de abril de 2019.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.